



## **Ayudas económicas de formación para titulados universitarios superiores en el marco del Máster Universitario Oficial en Derecho Constitucional 2015-2016.**

La base duodécima de la Resolución de 24 de junio de 2015, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convocan ayudas de formación para titulados universitarios en el marco del Máster Universitario Oficial en Derecho Constitucional (BOE. núm.151, de 25 de junio) establece:

1. Examinadas las solicitudes, se elaborará una **lista provisional** de admitidos así como de no admitidos al procedimiento en la que se indicarán los errores subsanables o las omisiones de alguno de los documentos exigidos en la convocatoria. Esta lista se expondrá en el tablón de anuncios del CEPC y en la sede electrónica del organismo.
2. De conformidad con los artículos 48 y 71 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación del listado provisional para subsanar la solicitud o aportar la documentación requerida, con la advertencia de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud.
3. Finalizado el referido plazo se publicará el **listado definitivo** de admitidos y no admitidos a la solicitud de ayudas económicas para cursar el Máster Universitario Oficial en Derecho Constitucional 2015-2016.
4. De acuerdo con la base decimotercera de la Resolución de 24 de junio, la **resolución de concesión** que indicará cada uno de los beneficiarios de cada una de las modalidades, se dictará en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de admitidos e inadmitidos.

Madrid, 20 de julio de 2015

